



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS. UPV

ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE PERSONAS SORDAS

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Universidad Politécnica de Valencia

Trabajo final de grado

Alumna: Dalyla Molina Chumillas

Tutora: Asenet Sosa Espinosa

Cotutora: Yaiza Pérez Alonso

Septiembre 2019

Agradecimientos

A mis profesoras, Asenet y Yaiza, por su total disponibilidad y apoyo a lo largo de todo el grado universitario y especialmente en este trabajo, siempre han sido capaces de transmitirme motivación.

A Sara López, por ser un apoyo constante cada día.

Y en especial, a mis padres, Carlos y Ana, la primera de las razones por la que he podido finalizar mis estudios. No podría tener mejores referentes.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	7
1. RESUMEN	7
2. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO	8
3. OBJETO Y OBJETIVOS	9
Objeto	9
Objetivo	9
Objetivo general	9
4. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	10
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA	10
CAPÍTULO 3. SITUACIÓN ACTUAL.....	13
5. CONCEPTOS GENERALES Y CONTEXTO.....	13
6. Marco normativo.....	29
1. Ámbito internacional.....	30
2. Ámbito Europeo	32
3. Ámbito Nacional.....	34
4. Ámbito Autonómico (Comunidad Valenciana)	37
CAPÍTULO 4. LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE PERSONAS SORDAS	38
CAPÍTULO 5. RESULTADOS.....	52
CAPÍTULO 6. PROPUESTAS DE MEJORA.....	56
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES.....	60
BIBLIOGRAFÍA.....	61
ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. LIMITACIÓN SENSORIAL AUDITIVA POR TIPO DE OCUPACIÓN.....	21
TABLA 2. LIMITACIÓN SENSORIAL AUDITIVA POR TIPO DE OCUPACIÓN.....	23
TABLA 3. LIMITACIÓN SENSORIAL AUDITIVA POR TIPO DE OCUPACIÓN.....	25
TABLA 4. ETAPAS EN LA POLÍTICA INTERNA DE LA CNSE	28
TABLA 5. LA PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES EN EUROPA, 1999-2002 (EN PORCENTAJES).....	33
TABLA 6. SÍNTESIS DE RESULTADOS	55
TABLA 7. SÍNTESIS DE PROPUESTAS	58
TABLA 8. PROPUESTA PRESUPUESTARIA.....	59

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. RELACIÓN ENTRE CONCEPTOS.....	14
ILUSTRACIÓN 2. OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	17
ILUSTRACIÓN 3. LIMITACIÓN SENSORIAL AUDITIVA Y TIPO DE OCUPACIÓN.....	22
ILUSTRACIÓN 4. LIMITACIÓN SENSORIAL AUDITIVA Y TIPO DE OCUPACIÓN.....	24
ILUSTRACIÓN 5. LIMITACIÓN SENSORIAL AUDITIVA Y TIPO DE OCUPACIÓN.....	26
ILUSTRACIÓN 6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE PERSONAS SORDAS .	49

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1. RESUMEN

La elaboración del presente trabajo se realiza adaptando el marco normativo de Trabajo Fin de Grado de la Universidad Politécnica de Valencia.

El presente trabajo final de grado pretende dar cuenta de la estructura organizacional y actividad de la Asociación Valenciana de Personas Sordas ubicada en la ciudad de Valencia, el interés del presente estudio se fundamenta en la existencia de esta diversidad funcional que genera problemas de accesibilidad universal, los cuales acarrearán exclusión del colectivo en cuestión, por una variedad de causas en las que, a vista de este estudio, predomina la concepción construida socialmente. Con el ánimo de demostrar la efectividad de los argumentos que se plantean y aproximarse a la realidad estudiada, se han utilizado instrumentos de investigación social aplicando metodología cualitativa, como la entrevista abierta. Todo lo nombrado observándolo desde una perspectiva actual en la que, a la vez, se recogen transformaciones de instrumentos políticos que afectan al presente objeto de estudio.

Por consiguiente, a partir del examen de sus relaciones a la hora de interactuar con otros entes, tanto públicos como privados, se propondrán acciones de mejora para su organización interna y externa centrada en el territorio de la Comunidad Valenciana.

En definitiva, se trata de un estudio de caso en el que se analiza la evolución y el estado actual de la Asociación Valenciana de Personas Sordas, así como de sus miembros y la repercusión que tiene el entorno social en ellos, para finalmente cuestionarse si el hecho de experimentar avances que influyen en la percepción de temas como la diversidad funcional está relacionado con una mayor conciencia de las personas.

2. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Este trabajo final de grado se realiza para la obtención del Grado de Gestión y Administración Pública, así como para poner en práctica la adquisición de competencias transversales tales como la comprensión e integración, el pensamiento crítico o la comunicación efectiva, entre otras.

Las asignaturas que han servido como base para su realización son en primer lugar, **sociología**, dado que es necesario comprender las diferentes interacciones sociales desde varios enfoques para así obtener variedad de aspectos dentro de mismo objeto de estudio, otra asignatura que se debe tener en cuenta es la de **fundamentos de derecho y principios constitucionales**, ya que ha servido de apoyo para llevar a cabo la justificación del presente trabajo, al situar escenarios políticos pasados y actuales, además hay que mencionar la asignatura de **técnicas de investigación social** dado que conocer diferentes métodos procedimentales en la recogida de datos primarios ha hecho posible indagar acerca de la realidad del trabajo y funciones que desempeñan las asociaciones que defienden intereses de colectivos con diversidad funcional, de una forma objetiva y veraz.

3. OBJETO Y OBJETIVOS

Objeto

Este estudio aborda la organización y las interrelaciones de la Asociación Valenciana de Personas Sordas; organización no gubernamental sin ánimo de lucro que ofrece diferentes servicios sociales especialmente al colectivo en cuestión, cuyo trabajo abarca el espacio autonómico, siendo la que dispone de más asociados/as de esta dimensión.

En virtud de ello, la finalidad de este Trabajo Final de Grado está centrada en el análisis interno de dicho movimiento asociativo, así como en la interacción, es decir, las relaciones que mantiene con entidades públicas y privada y lo que se deriva de dichas relaciones, en el marco de la inclusión de este tipo de diversidad funcional.

Así pues, los objetivos de este trabajo final de Grado son los siguientes:

Objetivos

Objetivo general

Estudiar la Asociación Valenciana de Personas Sordas, con el fin de proponer acciones que mejoren la organización y las relaciones institucionales de dicha asociación.

De dicho objetivo general se derivan los siguientes **objetivos específicos**:

- Analizar datos estadísticos relevantes, relacionados con el volumen de personas con diversidad funcional en España y la Comunitat Valenciana.
- Recoger el marco político y normativo de la diversidad funcional.
- Estudiar el volumen de asociaciones sobre la materia que funcionan en España y en la Comunidad Valenciana del mismo modo que la relación entre ellas.
- Describir la estructura organizativa de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.

- Describir la política interna y la financiación de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.
- Detectar posibles dificultades a las que se enfrenta para cubrir sus objetivos como Asociación y en el trabajo por la inclusión de la diversidad funcional.

4. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El trabajo se compone de siete capítulos, en atención a lo cual, el primer capítulo sirve de introducción; en este capítulo se dispone de elementos básicos para la preparación del desarrollo del tema, de igual modo descompone el objeto y objetivos del estudio.

En el segundo capítulo se muestra la metodología utilizada a fin de estudiar e investigar diferentes aspectos sociales.

El capítulo tercero brinda una visión a la situación actual acercando el ámbito normativo a nivel internacional, europeo, nacional y autonómico.

El cuarto capítulo se aborda el estudio de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.

En el capítulo cinco se exponen los resultados que se obtienen a partir de las técnicas de investigación social empleadas.

El sexto capítulo recoge la propuesta de mejora que trata de favorecer el avance de la organización.

En el capítulo número siete se reflexiona sobre la globalidad del presente trabajo y se aportan conclusiones; posteriormente se recoge la bibliografía y un epígrafe de anexos con los diferentes guiones de las entrevistas realizadas.

CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA

Se ha realizado, en primer lugar, una exploración de **fuentes secundarias**, con el ánimo de recuperar y comentar trabajos que aportan información elaborada a partir de otras investigaciones publicadas, por lo que llevan implícitamente una

valoración crítica efectuada. Se ha revisado variedad de literatura como artículos científicos y libros, que han permitido elaborar la conceptualización de los términos usados y dar peso a los argumentos, todos ellos enmarcados, principalmente, en el ámbito de la psicología y la sociología. Asimismo, las recomendaciones desde organismos internacionales y las fuentes legislativas e instrumentos políticos en el marco europeo, nacional y autonómico que recogen las bases y principios fundamentales en el trabajo por la igualdad y la inclusión.

Además, se ha realizado un análisis de datos estadísticos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, relacionados con el tipo de ocupación y el grado de dificultad auditiva, lo que nos permite tener una radiografía del estado actual de esta cuestión en la estructura laboral nacional. Los datos autonómicos no se han podido recuperar desde las bases del INE.

Posteriormente, se ha recabado información a través de **fuentes primarias**, estas son las que parten del propio estudio, de manera que con la aplicación de técnicas de investigación social para la obtención de datos se consigue información que nos permite, obtener conocimiento nuevo, completar el diagnóstico del estado de la cuestión y los resultados. Permite, además, avanzar en la elaboración de pensamiento crítico evitando valoraciones previamente creadas.

En orden a los instrumentos de investigación aplicados, la **técnica** de investigación social utilizada pertenece a la metodología **cualitativa**, específicamente ha sido la **entrevista semiestructurada**, que permite aproximarse a la realidad estudiada al conocer de primera mano experiencias, situaciones y diferentes puntos de vista, con la realización de preguntas abiertas y que han sido planificadas con antelación de tal forma que se llegue a una mayor comprensión del objeto de estudio. Este tipo de entrevista se realizó a José Luis García Pérez¹, presidente de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.

Los contenidos de la entrevista han tratado las siguientes dimensiones:

¹ Se obtuvo autorización expresa del presidente para ser citado nominativamente.

- Relaciones con Administraciones: Conocimiento de casos en los que existe la necesidad de establecer contacto con las administraciones, señalando aspectos positivos y negativos.
- Financiación para su funcionamiento: Enumeración los tipos de fuentes financiación que obtienen y en consecuencia si encuentran dificultad a la hora de gestionarlas.
- Concreción de programas que cubren las subvenciones: Descripción de planes que se realizan con la finalidad de obtener fondos que ayuden a la ejecución de estos mimos.
- Actividades para la inclusión laboral: Detalle del volumen de actividades que se programan a lo largo del año, así como los tipos y fines de estas.
- Volumen de asociaciones de personas sordas en territorio nacional y autonómico: Las asociaciones de distintos niveles territoriales.

Además, se aplica otro tipo de **entrevista en un contexto grupal**, con el fin de obtener mayor información al provenir de miembros de la asociación con distintos papeles, en este caso a una parte de la directiva: secretaria y vocal, además de a dos de los socios. A través de esta técnica se ha obtenido información de los siguientes temas:

- Evaluación del apoyo social que procede de la asociación: Percepción la calidad de las ayudas efectuadas por la organización a cualquier miembro asociado/a.
- Asuntos en los que la asociación puede mejorar: Cuestiones en las que según los miembros de la organización existen oportunidades de mejora.
- Grado de implicación de los miembros: Percepción del movimiento asociativo en primera persona, nivel de interés y participación.
- Valoración de una propuesta de mejora: Posturas de los asociados/as respecto a una propuesta de mejora específica.

CAPÍTULO 3. SITUACIÓN ACTUAL

3.1. CONCEPTOS GENERALES Y CONTEXTO

Desde el punto de vista de la **Organización Mundial de la Salud**, se dice que alguien sufre pérdida de audición cuando no es capaz de oír tan bien como una persona cuyo sentido del oído es normal, es decir, cuyo umbral de audición en ambos oídos es igual o superior a 25 dB. La pérdida de audición puede ser leve, moderada, grave o profunda y afectar a uno o ambos oídos.

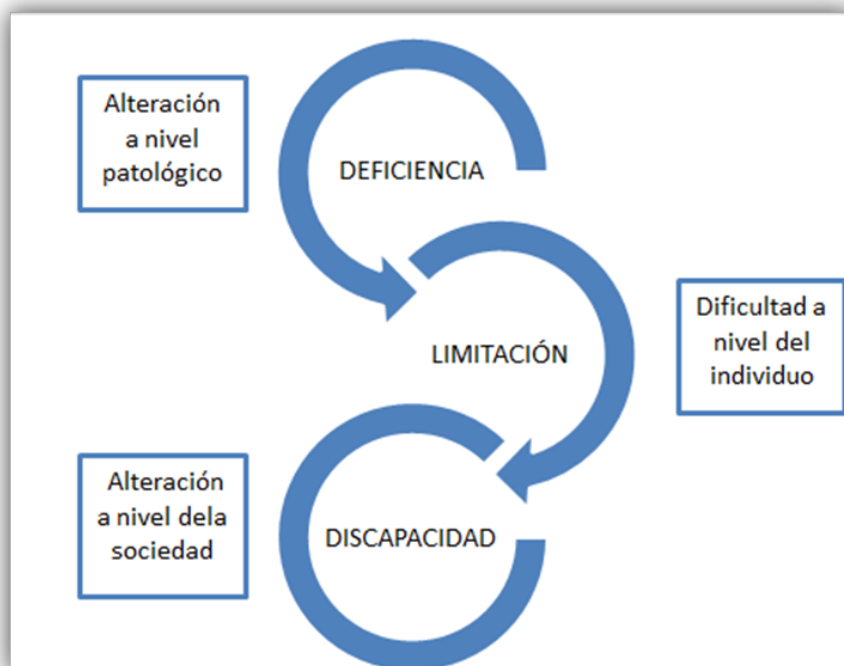
Esta alteración en la audición conlleva diversos efectos no solo a nivel patológico, también a niveles como:

Nivel Funcional: Limitaciones para comunicarse con el resto de la sociedad, en todos los entornos que pueden existir en la vida de una persona: sistema educativo, vida social, entorno laboral, lo que supone además trabas para el desarrollo personal cognitivo, así como limitaciones en la adaptación a cambios culturales.

Nivel Social: Barreras de comunicación o físicas que actúan como impedimentos al crear aislamiento social, dificultad en el desarrollo educativo y en la vida en general de la persona con diversidad funcional, lo que acarrea otras consecuencias como por ejemplo una complicada inserción laboral, y por consiguiente, en muchas ocasiones, una discriminación.

La cuestión es, si el hecho de que una persona presente algún tipo de deficiencia física, mental, intelectual o sensorial le convierte en una persona discapacitada; relación que a lo largo de los años se ha atribuido de forma inherente a causa de una práctica social creada, tal y como explica Ágreda (2009): o si por el contrario la deficiencia física; en este caso la alteración en la audición crea una limitación que la sociedad convierte en discapacidad, tal y como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 1. Relación entre conceptos



Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo aparecen otros canales que invitan a llegar a la misma deducción, como por ejemplo la regulación legislativa, de esta manera se observa en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley 51/2003² (actualmente derogada), como se utiliza el término “**discapacidad**” para considerar a aquellas personas con alguna diversidad funcional igual o mayor al 33 por ciento.

El hecho de que las personas relacionen las palabras con ideas hace, tal y como expresa Orrú (2012, p. 337-353), que la utilización del lenguaje repercuta en la transmisión de los conocimientos que se van formando socialmente durante la historia, de tal manera que, en el acto de comunicarse, la elección de palabras infiere en los pensamientos o sensaciones del receptor del mensaje, por ende, el presente trabajo se apoya en este argumento con el fin de contribuir a la utilización de lenguaje neutro a fin de que se sustituya el término “discapacidad” para referirse a personas con alguna **diversidad funcional**. Ahora bien, sólo en el

² Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

apartado de marco normativo seguirá empleándose el término ya que actualmente no se ha adaptado al conjunto de normas.

A título ilustrativo, Cabrero (2009) en su libro sobre bioética³ describe razones que marcan la diferencia a la hora de usar los conceptos comentados; para empezar, el concepto de la diversidad no infiere en la cuestión de "ser capaz o no", al contrario de lo que ocurre con el término discapacidad, el cual denota el significado de "no ser capaz de algo", además agrega, que el concepto de diversidad funcional añade valor, puesto que ser diverso no está relacionado con estereotipos marcados por la sociedad y de otro modo, ser discapacitado implica la necesidad de tener apoyo para participar plenamente en la sociedad.

No obstante, es preciso preguntarse si todas las consecuencias de la pérdida auditiva son fruto de la deficiencia física de la que se habla, ya que conforme plantea Palacios (2008), existen factores en la sociedad y en el entorno "incapacitantes", al margen de las causas que dan origen a la diversidad funcional. Como ejemplo, las barreras de tipo físico y social existentes en el entorno, es aquí donde se infiere en el concepto de **accesibilidad física** que como señala Ríos (2018, p. 18-27), se refiere a la condición que debe cumplir cualquier espacio o escenario físico para que sea utilizable por todas las personas sin dificultad, con seguridad y autonomía, aquí se incluye: espacios y equipamiento educativo, sanitario, cultural, transporte, medios de comunicación, etc., hay que añadir además, el enfoque de la **accesibilidad de tipo social**, basado en la condición previa de participar en la sociedad y la economía en igualdad de oportunidades (Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, 2011), de tal manera que cualquier persona con diversidad funcional pueda acceder a una educación de calidad, adaptada a sus necesidades y que posibilite la inserción laboral puesto que todo ello condicionará su posición social.

Con base en lo desarrollado, este estudio plantea la cuestión de que desde el entorno de la persona con diversidad funcional se impone de manera indirecta la

³ Disciplina que aplica los principios éticos a las técnicas biomédicas en proceso de desarrollo para salvaguardar la dignidad de la persona y la entidad personal (Definición de la Real Academia Española de la lengua)

estratificación social, que en palabras de Ferreira (2007, p. 8-14), es la idea de que la sociedad se estructura por agregados en una dimensión vertical dónde la organización social posee nexos subordinantes. En este concepto hay que matizar que no ocurre de forma casual sino que sigue un patrón, que puede estar precedido por la distribución de recursos (como apuntan los marxistas⁴) y/o paralelamente a la normativa (relativa al reconocimiento y prestigio). A este efecto, fruto de consideraciones sociales, Marx (1818-1883) concluye: "La manera como se presentan las cosas no es la manera como son; y si las cosas fueran como se presentan la ciencia entera sobraría" (s.f).

De esta forma, el presente estudio quiere dar la posibilidad de reflexionar sobre si realmente nuestra sociedad es consciente de todas las dimensiones existentes a la hora de hablar sobre la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta las diferentes realidades sociales de cada individuo.

Internacionalmente, a lo largo de la historia, con la creación de normas que actúan como recomendaciones para los ordenamientos jurídicos de las diferentes naciones, se ha ido cambiando la forma en la que citan a personas con diversidad funcional por lo que se puede deducir, que se está llevando a cabo un desarrollo ideológico generalizado de esta realidad paralelamente a un cambio de actitud o de percepción, un claro ejemplo es el compromiso fijado por **Naciones Unidas en 2015**, que se conoce como **Agenda 2030**⁵; se trata de fijar unos objetivos mundiales, los cuales contienen metas a alcanzar en un periodo de quince años y que, además, tienen como fin general acabar con la pobreza, cuidar del planeta y asegurar prosperidad para todos, de modo que la Unión Europea también los considera como parte de sus objetivos y lo refleja en su normativa.

⁴ Del marxismo o relacionado con él; conjunto de las doctrinas filosóficas, económicas y políticas por K. Marx y F. Engels

⁵ Instrumento que contiene 17 objetivos de desarrollo sostenible (Naciones Unidas)

Ilustración 2. Objetivos desarrollo sostenible



Fuente: Naciones Unidas, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Tal y como se hace notar en el Plan de trabajo del Comité español de representantes de personas con discapacidad (García, 2018) , en lo que se refiere al colectivo con diversidad funcional (expresado posteriormente en este apartado como discapacidad), se observa que se incluyen en siete metas de cinco de los objetivos de desarrollo sostenible identificándolos mediante “discapacidad”:

- ODS 4: Garantizar que la educación sea inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Metas:

Eliminar desigualdades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las

diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

- ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas:

Lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

- ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Metas:

Potenciar y promover la inclusión social, economía y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- ODS 11: Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y sostenibles.

Metas:

Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

- ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Metas:

Mejorar la prestación de apoyo de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados los pequeños Estados insulares, con miras a aumentar de forma significativa la

disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosado por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

Desde el punto de vista del presente trabajo, es escasa la cantidad de veces que se expresa textualmente el término discapacidad ya que solo aparece en siete metas de un total de ciento sesenta y siete, por lo que se deduce que la mayor parte de los objetivos son generalistas, o lo que es lo mismo, no tienen en cuenta la totalidad de los indicadores. Situaciones como estas, en las que se prescinde o infrautiliza un término en este caso “discapacidad”—, puede provocar que se obvien estas realidades en la consecución de buena parte de las metas y no se pueda llegar a una normalización de la situación.

Por otra parte, y ubicando el tema en **los marcos nacionales**, en palabras de la *Confederación Estatal de Personas Sordas* (CNSE) tradicionalmente, la sordera se ha analizado desde un punto de vista patológico (condición de la salud), considerando esta pérdida de audición cómo el único aspecto predominante que determinaba lo qué es y necesita una persona sorda. Pero limitarse a una particularidad sensorial es lo mismo que esquivar una realidad, al igual que ocurre cuando se omite el término en la ley. Estos factores provocan **exclusión social**, cultural y laboral de las personas sordas, las cuales cuentan con los mismos derechos que las demás personas, pero con el obstáculo de enfrentarse a diario a multitud de barreras que impiden que ejerzan su plena ciudadanía, en consecuencia, cuando en el presente trabajo se alude a una persona con diversidad funcional, el significado va más allá, puesto que se expresa un concepto multidimensional a causa de que se limitan un conjunto de dimensiones diferentes, entre ellas el aprendizaje, el desarrollo social o las posibilidades funcionales.

En este mismo orden, cabe aludir a la Comunidad Valenciana y en concreto a la Generalitat Valenciana, la cual determina que el hecho de tener una discapacidad genera un efecto inherente de limitar varias funciones dentro de la sociedad (haciendo referencia a la exclusión social).

Opinar sobre exclusión social implica nombrar el concepto de **inclusión social**, que en palabras de Calderón (2012, p. 79-99), esta situación protege a los individuos siempre que se garanticen sus derechos.

3.2. LIMITACIÓN AUDITIVA Y MERCADO LABORAL

Con la intención de proporcionar una idea cercana de la realidad social de la que se habla en este trabajo, a continuación, se ilustran y describen datos obtenidos sobre la cantidad de personas con alguna clase de limitación auditiva, en territorio español, según el Instituto Nacional de Estadística.

Es importante señalar que los datos recogidos y comentados a continuación son del año 2014, y pertenecen a una investigación que viene realizando el Instituto Nacional de Estadística junto con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo acuerdo de colaboración, posibilitando la ampliación de variables en relación a la limitación auditiva y el mercado laboral en nuestro país. Su duración es de 5 años, modificándose cada dos años y medio por la Encuesta Nacional de Salud con la que comparte algunas variables. En la encuesta realizada en 2014 se investigaron aproximadamente 37.500 viviendas.

Tabla 1. Limitación sensorial auditiva por tipo de ocupación

	No consta	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	TOTAL
Ambos sexos						
TOTAL	7,7	32.316,8	5.041,3	1.418,7	175,1	38.959,7
I	0,0	12%	9%	6%	3%	11%
II	0,0	8%	7%	6%	10%	8%
III	1,3	19%	18%	16%	15%	19%
IV	0,0	14%	16%	16%	10%	14%
V	0,2	31%	34%	37%	37%	32%
VI	3,5	14%	15%	16%	22%	14%
No consta	1,1	2%	2%	3%	3%	2%

Notas: **I.** Directores/as y gerentes de establecimientos de 10 o más asalariados/as y profesionales tradicionalmente asociados/as a licenciaturas universitarias. **II.** Directores/as y gerentes de establecimientos de menos de 10 asalariados/as, profesionales tradicionalmente asociados/as a diplomaturas universitarias y otros/as profesionales de apoyo técnico. Deportistas y artistas. **III.** Ocupaciones intermedias y trabajadores/as por cuenta propia. **IV.** Supervisores/as y trabajadores/as en ocupaciones técnicas cualificadas. **V.** Trabajadores/as cualificados/as del sector primario y otros/as trabajadores/as semicualificados/as. **VI.** Trabajadores/as no cualificados/as.

Fuente: Documento del Instituto Nacional de Estadística, 2014.

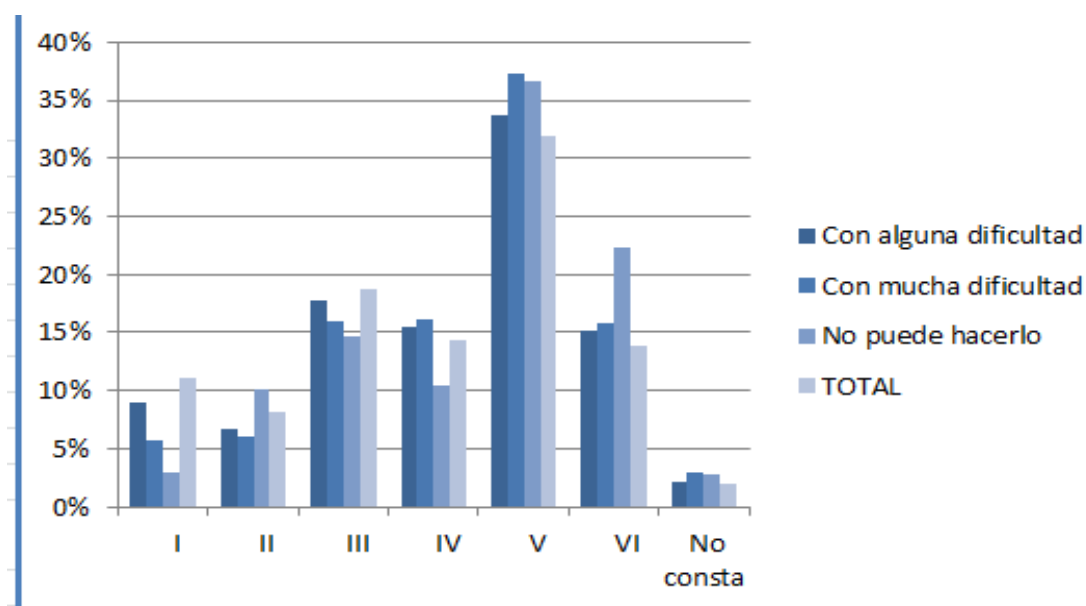
En la tabla se presentan datos sobre un análisis dirigido al conjunto de personas de quince y más años que residen en viviendas familiares en todo el territorio nacional. El principal objetivo de este análisis es hallar datos sobre diferentes grados de diversidad funcional en relación con el tipo de ocupación, de manera armonizada y comparable a nivel europeo.

Así pues, se observa, en la parte izquierda una serie de tipos de ocupación que comprenden desde trabajos más técnicos a trabajos más ejecutores. En primer lugar, se puede contemplar que el grueso de la población con algún grado de limitación auditiva se encuentra en la zona media baja de la tabla con tendencia a incrementarse a medida que el tipo de ocupación es menos técnico, por lo que se puede confirmar como se ha expresado en epígrafes anteriores, la influencia de la accesibilidad social a la hora de disponer de una educación de calidad que condicione en el futuro el tipo de ocupación y al efecto la posición social. Así, por ejemplo, se observa que en la columna referente a personas con

una limitación sensorial auditiva completa, el valor más alto, 37%, pertenece al tipo de ocupación de – VI, Trabajadores/as no cualificados/as.

En el siguiente gráfico de barras se incluyen únicamente las variables que experimentan algún grado de limitación sensorial con el objetivo de visualizar únicamente los resultados comentados anteriormente:

Ilustración 3. Limitación sensorial auditiva y tipo de ocupación



Fuente: Tabla 1. Elaboración propia.

Tabla 2. Limitación sensorial auditiva por tipo de ocupación

	No consta	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	TOTAL
Hombres						
TOTAL	3,5	15.717,4	2.583,6	627,8	73,1	19.005,4
I	0,0	12%	10%	5%	4%	11%
II	0,0	8%	7%	7%	16%	8%
III	0,0	19%	18%	15%	12%	19%
IV	0,0	14%	18%	20%	14%	15%
V	0,0	32%	34%	39%	41%	32%
VI	1,0	13%	13%	15%	13%	13%
No consta	0,0	1%	1%	0%	0%	1%

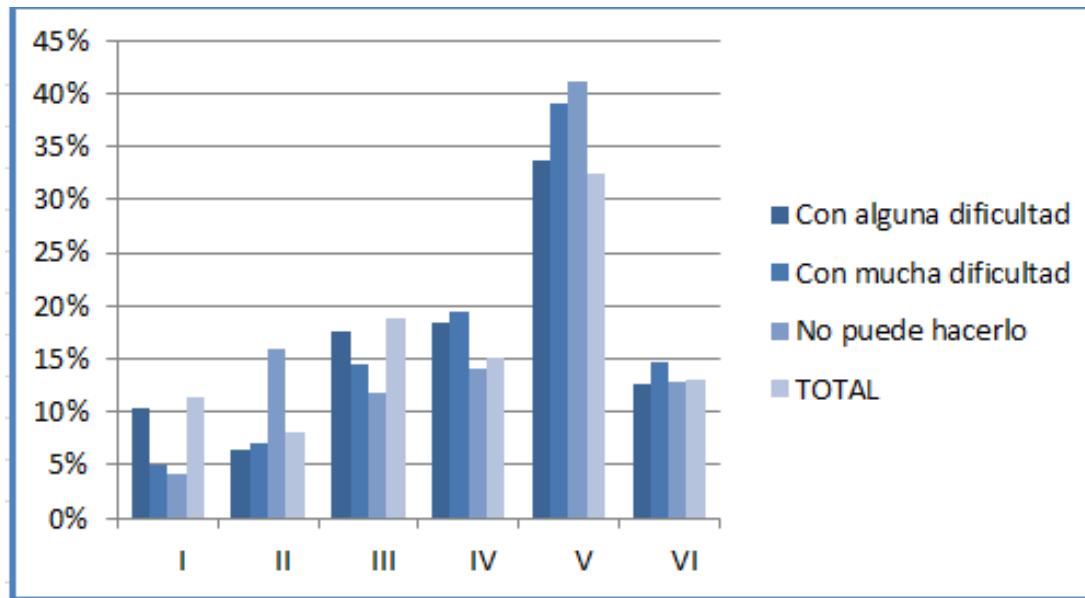
Notas: **I.** Directores/as y gerentes de establecimientos de 10 o más asalariados/as y profesionales tradicionalmente asociados/as a licenciaturas universitarias. **II.** Directores/as y gerentes de establecimientos de menos de 10 asalariados/as, profesionales tradicionalmente asociados/as a diplomaturas universitarias y otros/as profesionales de apoyo técnico. Deportistas y artistas. **III.** Ocupaciones intermedias y trabajadores/as por cuenta propia. **IV.** Supervisores/as y trabajadores/as en ocupaciones técnicas cualificadas. **V.** Trabajadores/as cualificados/as del sector primario y otros/as trabajadores/as semicualificados/as. **VI.** Trabajadores/as no cualificados/as.

Fuente: Documento del Instituto Nacional de Estadística, 2014.

En el caso de la tabla 2, se pueden apreciar resultados en los que es menos frecuente la presencia de la limitación sensorial auditiva en ocupaciones técnicas, como ejemplo, se observa un 14% de personas con limitación total auditiva ocupando trabajos técnicos.

Si se atiende a la totalidad de los grados de limitación sensorial, los porcentajes más altos se encuentran ubicados en el tipo de ocupación - **V**, correspondiente a *Trabajadores/as cualificados/as del sector primario y otros/as trabajadores/as semicualificados/as*, con 34%, 49% y 31% respectivamente. En contraste, los tipos de ocupación de origen más técnico como - **I**, *Directores/as y gerentes de establecimientos de 10 o más asalariados/as y profesionales tradicionalmente asociados/as a licenciaturas universitarias* los desempeñan personas con limitación sensorial auditiva en un porcentaje notablemente más bajo; 10%, 5% y 4% en cada caso. A continuación se presentan los datos que abarcan sólo hombres con grado de dificultad en la audición:

Ilustración 4. Limitación sensorial auditiva y tipo de ocupación



Fuente: Tabla 2. Elaboración propia.

Tabla 3. Limitación sensorial auditiva por tipo de ocupación

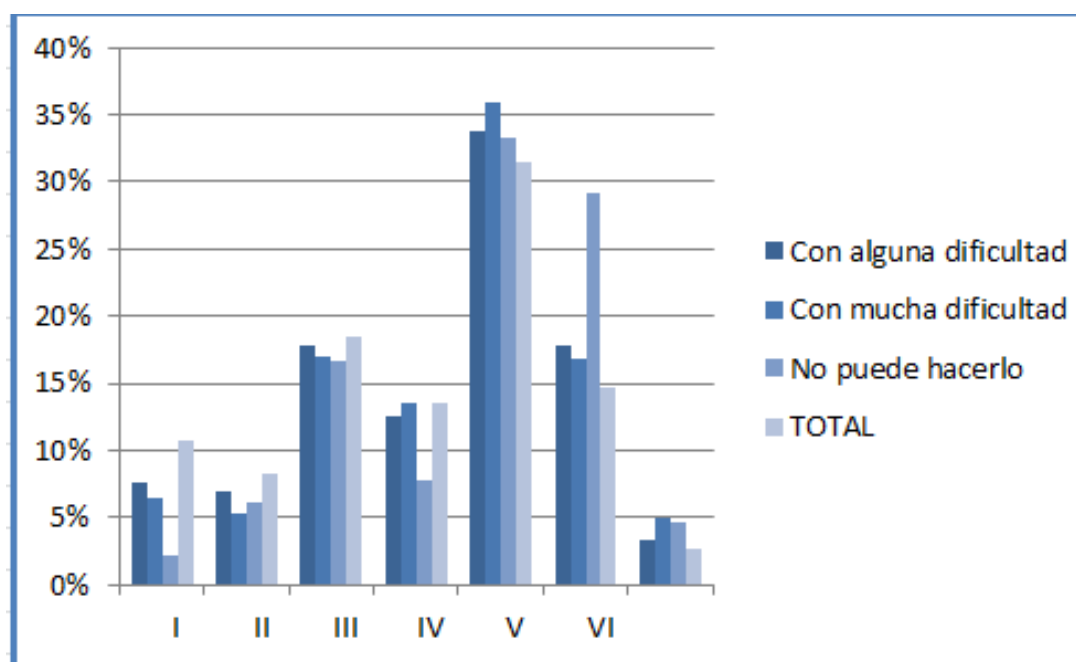
	No consta	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	TOTAL
Mujeres						
TOTAL	4,2	16.599,4	2.457,7	790,9	102,0	19.954,3
I	0,0	11%	8%	6%	2%	11%
II	0,0	9%	7%	5%	6%	8%
III	0,3	19%	18%	17%	17%	19%
IV	0,0	14%	13%	14%	8%	14%
V	0,5	31%	34%	36%	33%	32%
VI	0,0	14%	18%	17%	29%	15%
No consta	0,3	3%	3%	5%	5%	3%

Notas: **I.** Directores/as y gerentes de establecimientos de 10 o más asalariados/as y profesionales tradicionalmente asociados/as a licenciaturas universitarias. **II.** Directores/as y gerentes de establecimientos de menos de 10 asalariados/as, profesionales tradicionalmente asociados/as a diplomaturas universitarias y otros/as profesionales de apoyo técnico. Deportistas y artistas. **III.** Ocupaciones intermedias y trabajadores/as por cuenta propia. **IV.** Supervisores/as y trabajadores/as en ocupaciones técnicas cualificadas. **V.** Trabajadores/as cualificados/as del sector primario y otros/as trabajadores/as semicualificados/as. **VI.** Trabajadores/as no cualificados/as.

Fuente: Documento del Instituto Nacional de Estadística, 2014.

A primera vista, entre los datos se observa la misma tendencia que en las anteriores tablas. En primer lugar el tipo de ocupación que más mujeres involucra es la categoría correspondiente a *Trabajadoras cualificadas del sector primario y otras trabajadoras semicualificadas*. A igual que ocurre con el resto de tablas el colectivo de mujeres que engloba el tipo de ocupación **I. Directores/as y gerentes de establecimientos de 10 o más asalariados/as y profesionales tradicionalmente asociados/as a licenciaturas universitarias**, es el que aparece en un menor porcentaje en relación con el resto de ocupaciones, con 8%, 6% y 2% respectivamente.

Ilustración 5. Limitación sensorial auditiva y tipo de ocupación



Fuente: Tabla 3. Elaboración propia.

Comparativamente, puede constatar que para ambos sexos, la tendencia en el tipo de ocupación laboral en relación con los grados de dificultad en la audición, es muy similar. En consecuencia, y con el ánimo de partir de una hipótesis, este efecto puede deberse a las nombradas consecuencias colaterales de tener una diversidad funcional, como se ha expuesto anteriormente, ya que es evidente que las personas ubicadas en los tipos de ocupaciones técnicas requieren estudios de niveles más complejos, por lo que éstas requieren conocimientos necesarios para ejercer trabajos cualificados (oficios y profesiones), de otra forma ocurre en aquellas personas que ocupan trabajos más ejecutores, es decir, en los conocimientos necesarios se aplican en tareas sencillas y rutinarias y que en ocasiones demandan esfuerzo físico. En consecuencia recae la importancia de alcanzar una plena inclusión universal, para de tal forma, lograr que todas las personas tengan accesibilidad a cualquier entorno sin barreras de ningún tipo.

3.3. LA CNSE Y SU POLÍTICA

Con la idea de profundizar en el objeto de estudio de este trabajo, es imprescindible remarcar el papel de las asociaciones que ayudan y apoyan a las personas sordas para su desarrollo y ante necesidades que puedan surgir en su día a día.

Tal y como da a conocer la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), la primera asociación de personas sordas en España se sitúa en el año 1906. Con el transcurso de los años, en el año 1935 eran 15 las asociaciones existentes. El nacimiento de la que hoy conocemos como la Confederación Estatal de Personas Sordas fue producto del entusiasmo de dichas asociaciones y, especialmente de Juan Luis Marroquín y Ángel Calafell, que coincidían en que su primer objetivo era unir a las asociaciones existentes para atender mejor todas las necesidades de las personas sordas.

Así, el 14 de junio de 1936, se celebró la Asamblea de Constitución de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España (FNSSE), en la que se concedió el cargo de presidente a Juan Luis Marroquín. Desde su fundación hasta la actualidad, la CNSE y las asociaciones que forman parte de ella han trabajado sin descanso con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas sordas y cumplir sus demandas históricas.

En estos años de historia de la CNSE podemos diferenciar tres grandes etapas:

Tabla 4. Etapas en la política interna de la CNSE

FECHA	ETAPA	FINALIDAD	RESULTADO
1936-1992	SOCIO-ASISTENCIAL	Se cubren necesidades de comunicación e interacción humana, y se promueven actividades culturales, artísticas y docentes para las personas sordas.	Enriquecimiento lingüístico de la lengua de signos y consolidación del movimiento asociativo sordo.
1992-2005	POLÍTICA Y DE PROFESIONALIZACIÓN	Reformas internas de carácter político y refuerzo de la participación de las personas sordas en las asociaciones.	Elaboración del primer plan Estratégico y elaboración del Anteproyecto de Ley de la Lengua de Signos.
2005-actualidad	NORMALIZACIÓN	Maduración y solidificación de logros obtenidos.	Aprobación de la Ley 2772007, de 23 de Octubre, de 23 de Octubre, que reconoce la lengua de signos española.

Fuente: Elaboración propia.

De esta manera, desde el punto de vista de la confederación, la intención en el presente y futuro es conseguir contar con un movimiento asociativo cohesionado y fuerte, la promoción de la accesibilidad a la comunicación y a las nuevas tecnologías, y la potenciación de la lengua de signos, el empleo, la formación, y la educación bilingüe para alcanzar la igualdad de oportunidades y participación ciudadana de las personas sordas.

En la actualidad, la Confederación Estatal de Personas Sordas, se define como una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal que lucha por la igualdad de oportunidades para las personas sordas, a través de políticas que están orientadas a suprimir las barreras que impiden el ejercicio de sus derechos, esta organización está integrada por 17 federaciones Autonómicas, una por cada Comunidad Autónoma, y por la Asociación de Personas Sordas de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichas federaciones integran por su parte, más de 118 asociaciones provinciales y locales de personas sordas de todo el Estado.

Asimismo, la CNSE acoge a miembros colaboradores entre los que destacan distintas asociaciones de padres y madres de niñas, niños y jóvenes sordos.

Según sea asociación, federación o confederación abarcan diferente ámbito y disponen de diferentes utilidades:

Asociaciones: Representan a las personas sordas de su ciudad o provincia, estas son las entidades que tienen un contacto más directo con las personas.

En España existen 112 asociaciones registradas para personas con discapacidad auditiva, y en concreto en la Comunidad Valenciana hay 4 asociaciones.

Este trabajo se adentra concretamente en la Asociación Valenciana de Personas Sordas cuya actividad se desarrolla principalmente en la ciudad de Valencia y municipios limítrofes.

Federaciones: Cuando en una misma Comunidad Autónoma hay dos o más asociaciones, se agrupan en una federación, éstas, son las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro más representativas de la Comunidad Autónoma y su trabajo se centra en apoyar a las asociaciones además de asumir también la atención directa, por ejemplo, para ofertar servicios de intérprete de lengua de signos o formación.

Si en una Comunidad Autónoma solo hay una asociación, ésta asume al mismo tiempo el papel de federación. Se encuentran registradas 16 federaciones para personas sordas en España.

Confederación: Las federaciones se agrupan en una confederación, es la Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE, ya citada a lo largo de este trabajo. La confederación española de personas con discapacidad auditiva tiene su sede en Madrid.

3.4. MARCO NORMATIVO

Puesto que en el presente estudio se alude a las organizaciones en el ámbito asociativo de las personas sordas, a continuación, se recoge la legislación organizada por diferentes ámbitos de emisión de las mismas: desde el marco internacional y sus recomendaciones, pasando por el marco europeo, el

autonómico y el local. Toda ella referida, por un lado, al tratamiento normativo de la discapacidad y, por otra parte, la legislación de referencia acerca del derecho de asociación.

Es sustancial destacar que, a la hora de realizar búsquedas sobre legislación relacionada con la **diversidad funcional**, no se aprecia el término en la ley, puesto que hoy en día todavía sigue utilizándose el término discapacidad en los marcos normativos para referirse a personas con alguna limitación sensorial.

En consecuencia, sólo en el apartado del marco normativo del presente trabajo se utilizará dicho término, sujetándonos a los textos legales. En el resto del documento se ha decidido usar "diversidad funcional", por considerar que el concepto discapacidad tiene connotaciones negativas y peyorativas. Todo ello con intención de situar el presente estudio en un contexto actual.

A continuación se aborda, en primer lugar, las referencias en el ámbito internacional, con la finalidad de que la jurisprudencia parta de un ámbito general hacia un ámbito más concreto.

3.4.1. Ámbito internacional

Cabe destacar, en primer lugar, el acuerdo internacional efectuado por medio de Naciones Unidas (UN) llamado **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, el cual fue aprobado en el año **2006** en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, que conforme reproduce Martínez (2015) en la memoria que edita posteriormente, en ella se destacaron las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer, en forma efectiva, sus derechos y, además, las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los mismos. El interés de este acuerdo es servir de modelo a todos los Estados en su legislación referente a la discapacidad por medio de un marco que defiende y promueve la aplicación de medidas que aseguran la integración de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como servir de impulso a la hora de establecer nuevas normas cuyo contenido esté relacionado.

Este acuerdo se hace vigente a partir de la veinteaava ratificación de todos los Estados que forman parte. Actualmente han firmado la convención 160 países, 92 han firmado tanto la convención como el protocolo facultativo, 175 han ratificado y por lo tanto se han adherido a dicha Convención y 92 estados han ratificado y se han adherido tanto a la Convención como al Protocolo facultativo.

España ratificó la Convención junto con el protocolo facultativo el 21 de abril de 2008, y entró en vigor en mayo de ese mismo año, con esta actuación, se asume la integración en el ordenamiento jurídico de las previsiones contenidas en la convención, asimismo, con la adhesión al protocolo facultativo, el país dispone de un mecanismo para mejorar la capacidad de aplicación de la convención y asegurar la defensa de los derechos individuales y colectivos de las personas con discapacidad al autorizar la investigación, información y formulación de recomendaciones por parte del Comité que está formado por miembros de los diferentes estados parte, por consiguiente se procede a la adaptación de la normativa española modificando distintas leyes y plasmando todas las variaciones en la **Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, con el fin de que a partir de instrumentos jurídicos se alcance realmente la igualdad de oportunidades y derechos en la sociedad.

Además, otro instrumento significativo es la **Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)** como lo hace notar el Servicio de Información sobre discapacidad (SID), la cual fue desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que además, expone, que su contenido se centra en clasificar las características de la salud de las personas dentro del entorno de las situaciones individuales de sus vidas.

Documentos como la anterior clasificación dan cuenta de la diversidad de discapacidades que existe y, por consiguiente, el gran número de barreras y obstáculos. Por este motivo surge la cuestión de cómo eliminar esas barreras que impiden una misma accesibilidad global en cualquier asunto de la vida cotidiana, para dirigirnos a mayores niveles de igualdad y por tanto mayor inclusión.

Entre los obstáculos con más relevancia que afectan a la discapacidad se encuentran las políticas y la insuficiencia de normas, además de la baja financiación, poca accesibilidad y falta de participación y consulta en temas que afectan a este colectivo de personas. Aunque a lo largo de los últimos años la legislación ha ido cambiando consideraciones referentes a la discapacidad, es inevitable preguntarse si el hecho de que haya más cantidad de normas repercute en la calidad de éstas.

3.4.2. **Ámbito Europeo**

La Unión Europea ante la discapacidad dispone distintas vías de actuación. Hay que destacar el **Tratado de Maastricht** que compromete a los estados miembros a adoptar medidas dirigidas a acabar con la discriminación social y la desigualdad de oportunidades y la **Carta de los Derechos Fundamentales vigente desde el año 2000**, que alude a la no discriminación por razón de discapacidad, sin embargo ambas vías no se refieren de manera detallada, es decir, reconocen de forma generalizada dicha política social sin profundizar en ella. Además, en el año 2004 la Comisión Europea pone en marcha un plan de acción en materia de discapacidad cuya duración se extiende hasta el año 2010, que es en el momento en que se adopta **la estrategia europea sobre discapacidad** con fecha límite en 2020; la cual tiene intención de construir una Europa libre de barreras.

En alusión al derecho de asociación, a las agrupaciones, fundaciones y a fin de cuentas, a todo lo que pueda implicar la unión de las personas con un fin concreto, dentro de la normativa europea no se contempla ninguna ley determinada que nombre el derecho de asociación como tal, no obstante, conviene mencionar al **Centro Europeo de Fundaciones**; una organización, con sede en Bruselas, que engloba tanto fundaciones como empresas, que surgió en el año 1989, cuyo fin es aliarse entre agentes que se comprometen de manera sostenible por el interés general, este movimiento defendió la creación de un Estatuto de la Fundación Europea, como un instrumento legal que apoyaría la creación de nuevas fundaciones en Europa, tras la propuesta de regulación, se logró su aprobación el 8 de Febrero de 2012 mediante reglamento, cuyo

contenido comprende requisitos para constituir una fundación europea, ventajas, tratamiento fiscal...etc.

El conjunto de estados miembros de la Unión Europea tiene la opción de hacer uso de este instrumento normativo facultativo, respetando las indicaciones para formar parte de las fundaciones de Europa. Como muestra del grado de participación a nivel europeo, cabe observar la siguiente tabla:

Tabla 5. La participación en asociaciones en Europa, 1999-2002 (en porcentajes)

<i>País</i>	<i>Cualquier implicación</i>	<i>Pertenencia</i>	<i>Actividades</i>	<i>Donaciones</i>	<i>Trabajo voluntario</i>	<i>N</i>
Noruega	96	88	58	66	45	2.297
Suiza	95	86	54	66	41	1.647
Dinamarca	93	92	70	43	44	1.640
Suecia	92	90	68	46	50	1.271
Holanda	87	84	54	41	31	1.649
Alemania Occidental	71	68	60	28	42	1.991
Eslovenia	63	53	33	39	21	1.005
Portugal	58	43	34	35	22	1.010
Alemania Oriental	55	51	42	20	26	1.013
España	49	42	32	23	16	4.252
Rusia	28	25	16	6	11	1.733
Rumanía ^b	20	20	15	9	9	1.217
Moldavia ^b	20	20	14	8	12	1.219
Media de 13 países	64	59	42	33	28	
Desviación típica	28	28	20	20	14	
Razón máx./mín.	4,8	4,6	4,9	11	5,6	

^a Las cifras son porcentajes de entrevistados que colaboran en cada uno de estos modos en al menos una asociación. Las medias y las desviaciones típicas han sido calculadas a partir de los 13 valores que les preceden y, por tanto, conceden igual peso a cada país.

^b En estos dos países, una distinta administración del cuestionario hace que la implicación sea idéntica a la pertenencia.

Fuentes: Encuestas realizadas entre 1999 y 2002 en el marco del proyecto sobre *Citizenship, Involvement, and Democracy* (CID); puede verse Westholm, Montero y van Deth (2007).

Fuente: Ciudadanos, asociaciones y participación en España (Montero, Font, & Torcal, 2006)

Según se observa en los anteriores datos, respecto al nivel de implicación de España en el entorno europeo, se puede afirmar que es notablemente inferior que la mayoría, asimismo, se aprecian otros países como Noruega, Suiza o

Dinamarca donde la mayoría de los ciudadanos están asociados a alguna organización europea. Conforme indican Montero, Font, y Torcal, 2006, esta carente implicación puede ser entendida como un síndrome meridional⁶; propio de países del sur como Portugal o Italia, sin embargo, la inclinación temporal presenta un aumento del movimiento asociativo en España en los últimos veinte años.

El siguiente apartado se subdivide en normativa sobre discapacidad y por otra parte, sobre asociaciones, fundaciones y otras formas de organización que profundiza en el territorio Español.

3.4.3. **Ámbito Nacional**

En el Estado español coexisten una variedad de normas relacionadas con la discapacidad que se encuentran en diferentes materias: seguridad social, laboral, igualdad de oportunidades, ayudas y subvenciones, normas específicas sobre accesibilidad en edificación, tecnologías, espacios públicos, servicios, productos y medios de comunicación social.

En cuanto a la legislación nacional es importante partir, en primera instancia, de la **Constitución Española de 1978**, puesto que es la que establece los principios para la creación de un marco normativo que, por primera vez, deja constancia de los derechos y deberes fundamentales que se otorgan a todos los ciudadanos y ciudadanas, tal y como se declara en su título I.

Este hecho relevante ha supuesto los cimientos de posteriores leyes concretas. En este sentido, predomina el texto refundido que se aprobó mediante Real Decreto Legislativo en el año **2013** de la **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** y en la que se tienen en cuenta adaptaciones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, la intención de este compendio de leyes es disponer en una sola norma el conjunto de los derechos y libertades fundamentales del colectivo con discapacidad, por ello, se mantienen los principios constatados en la

⁶ Perteneciente o relativo al Sur (Real Academia de la lengua Española)

Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, estos son:

- Respetar la dignidad inherente y la independencia individual que abarca la toma de las propias decisiones.
- Vida independiente.
- No discriminación.
- Respetar y aceptar la diversidad como parte de la condición humana.
- Igualdad de oportunidades entre toda la sociedad.
- Normalización.
- Accesibilidad y diseño universal.
- Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- Diálogo civil.
- Respetar el desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad.
- Transversalidad⁷ de las políticas en materia de discapacidad.

Han servido como base a la nombrada Ley de refundición: la primera ley aprobada en España cuyo objetivo fue la regulación de la atención y apoyos de las personas con discapacidad y sus familias, surgió el **7 de Abril del año 1982**, conocida como **Ley de Integración social de las personas con discapacidad**, que indica expresamente la obligación del Estado en asuntos de integración, en este sentido destaca el artículo 3, ya que nombra explícitamente a los poderes públicos para que preste los recursos que sean necesarios de manera que se salvaguarden los derechos recogidos en su artículo 1.

Más adelante, y suponiendo una renovación, apareció la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad**, su finalidad era el enfoque en una estrategia de lucha contra la discriminación y otra centrada en la accesibilidad universal.

Prosiguiendo con lo que concierne a los medios de comunicación en la discapacidad, otra norma que supone un avance en este asunto, es la **Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, del año 2007**, razón por la cual hoy en día se entiende la Lengua de Signos como un idioma oficial más, de tal forma que se incluye en la formación reglada, tal y como se menciona en el artículo 7 del capítulo I.

En lo que corresponde al movimiento asociativo en España, cabe distinguir primordialmente como derecho fundamental el **artículo 22 de la Constitución Española**, que sirve de base a la **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación** cuyo objeto es su desarrollo, y en el que se expresa entre varios motivos, su utilización como un instrumento de participación social. En consecuencia, surge en el año 2003, **Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública**, en el que la principal intención es regular nuevos procedimientos de utilidad pública, de rendición de cuentas y de revocación de declaración. Este Real Decreto abarca a las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.

Asimismo corresponde considerar **Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones**, ya que en sus artículos se desarrolla cómo se organiza y cómo funciona dicho registro de asociaciones, como consecuencia en el capítulo II, artículo 31, se detallan disposiciones sobre cómo funciona la atribución de competencias, exactamente el apartado a) declara que, las asociaciones cuyo ámbito principal de actuación no supere el territorio de la comunidad autónoma remitirán las solicitudes de inscripción al órgano competente del Registro.

En el siguiente epígrafe se trata el ámbito autonómico, exactamente las asociaciones de la Comunidad Valenciana, para posteriormente adentrarse en la Asociación Valenciana de Personas Sordas, objeto del presente estudio.

3.4.4. **Ámbito Autonómico. La Comunitat Valenciana**

La Comunitat Valenciana en su Estatuto de Autonomía recoge en su preámbulo los derechos, deberes y libertades que, según la normativa nacional y europea, deben coordinarse en todos los ordenamientos de los estados miembros, de esta manera la **Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril**⁸, en su Título II. *De los derechos de los valencianos y valencianas*, contempla los derechos de las personas con discapacidad tal y como se señala en el artículo 13; la Generalitat, conforme a la Carta de Derechos Sociales establecerá garantías a las personas con discapacidad, específicamente en asuntos que aseguren su autonomía personal, su integración social y profesional y su participación en la comunidad, igualmente ampara a sus familias y protege el uso de la lengua de signos indicando que será objeto de enseñanza.

En el año 2012, esta Comunidad elabora una **carta de derechos sociales** dentro de sus atribuciones autonómicas. Dicha carta es aprobada y recogida en la **Ley 4/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat**⁹. En ella desarrolla artículos referentes a derechos en materias como la educación, a propósito del artículo 42, dónde se pone de manifiesto las necesidades educativas especiales y la verdadera inclusión del colectivo afectado por la discapacidad, en la misma línea de derechos se encuentra el artículo 43, el cual refuerza el anterior cuando señala expresamente el establecimiento de garantías para adquirir el derecho a la accesibilidad universal en cualquier ámbito de la vida. Por otro lado se reserva el tercer capítulo al lenguaje de signos, el cual guarda su garantía de uso y desarrollo normativo en los artículos 46 y 47.

Concluyendo con lo que se refiere a ámbito normativo, en lo relacionado con el derecho de asociación, en la legislación autonómica aparece la **Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana**¹⁰, , esta norma regula el modelo asociativo situado en esta comunidad, a pesar de que como señala en sus disposiciones finales, posee

⁸ DOCV núm. 5238, de 11 de abril de 2006.

⁹ DOCV núm. 6884, de 18 de octubre de 2012

¹⁰ DOCV núm. 5900, de 25 de noviembre; BOE núm. 294, de 6 de diciembre

carácter supletorio respecto de las leyes aprobadas por Les Corts que regulen tipos específicos de movimientos asociativos. Otro rasgo de la Ley a mencionar es, la exención de tasas que afecta a las organizaciones mencionadas en el artículo 19 de la presente norma por la prestación de servicios Administrativos de la Generalitat, tales como la inscripción en el Registro Oficial.

Se procede ahora, al estudio de caso de la Asociación Valenciana de personas sordas.

CAPÍTULO 4. LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE PERSONAS SORDAS

El 4 de febrero del año 1926 se fundó la Asociación Valenciana de Personas Sordas (AVS) es una organización no gubernamental española, sin ánimo de lucro, que se ubica en la ciudad de Valencia, posee la misión de conseguir que se alcance la igualdad de oportunidades de las personas sordas en todos los ámbitos de la vida al mismo tiempo que lograr la defensa de sus derechos y la efectiva accesibilidad a la comunicación. Otro de los objetivos de la organización es proporcionar un centro social y formativo que atienda las demandas de las personas sordas y sirva de punto de encuentro para los socios/as y sus familias. El hecho de que esta entidad se encuentre en la localidad de Valencia no implica que todos los asociados/as estén empadronados en este territorio, de tal manera que pertenecen socios y socias de diferentes localidades y comunidades autónomas.

Reglamento interno de la Asociación Valenciana de personas sordas.

- **Estatutos**

El conjunto de normas que legislan la AVS se dividen en 3 títulos: en el **primero** se describen consideraciones generales como datos identificativos de la asociación, la naturaleza jurídica, ámbito territorial, principios por los que se rige, fines y actividades. Seguidamente, en el **segundo** se distinguen dos capítulos referidos a los socios, su admisión y baja, derechos y deberes. Por último, en el **tercero**, se encuentran los órganos, así como criterios para su funcionamiento. A su vez, en

estos títulos se distribuyen 41 artículos. A continuación, se profundiza en el contenido:

En primer lugar, en el primer Título que engloba del 1º al 7º de los artículos, se expone la identidad de la organización, señalando: su nombre (Asociación Valenciana de Personas Sordas), año en el que se fundó (1926), normas por la que se guía (Constitución Española; artículo 22, Ley Orgánica 1/2002 y otras que sean de aplicación), su código de identificación fiscal, su naturaleza y personalidad jurídica, la cual define que es propia e independiente a la de los individuos que la componen, el ámbito de actuación de la actividad (en Valencia y municipios limítrofes), el domicilio en el que se especifica que cabe la posibilidad de que se traslade siempre y cuando se acuerde por la Asamblea de la Asociación. También señala el tiempo de permanencia de su actividad, en este caso es indefinido, y cerrando este capítulo, se exponen por un lado los principios por los que se orientan:

- Respeto a la diversidad de socios y socias, imparcialidad y desvinculación a cualquier ideología.
- Totalidad de sus acciones con transversalidad, atendiendo a la diversidad de las personas sordas y a sus necesidades concretas.
- Participación paritaria de hombres y mujeres en la toma de decisiones.
- Sumarse a los principios de la Convención de los Derechos de la Infancia, de las Declaraciones, Convenciones sobre Derechos Lingüísticos, de los Convenios y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por otro lado, se declara sus fines y actividades en la representación y defensa de los intereses de las personas sordas y sus familias (en su ámbito territorial), independientemente de sus situaciones individuales, con las siguientes actividades:

Aspectos legales y reconocimiento de derechos:

- Trabajar en la consecución de un marco legal igualitario, por lo cual la Asociación se relacionará con organismos públicos, Administraciones Públicas y entidades privadas
- Trabajar en la accesibilidad universal.

Visibilización y difusión:

- Participación en foros sociales y organizaciones públicas.
- Impulsar la difusión y el reconocimiento legal y social de la Lengua de Signos Española.

Educación y calidad de vida:

- Actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de sordos/as.
- Actividades de prevención, fomento de la participación, asistenciales para el alcance de todos los derechos.
- Apoyar comisiones sectoriales: inmigración, juventud y vejez, para atender las necesidades que se presenten a cada colectivo específico.
- Fomentar la autonomía de las personas sordas.
- Velar por la continuidad de los intérpretes de Lengua de Signos y por la adecuada formación de estos.

Culturales:

- Realizar actividades culturales dentro del movimiento asociativo, tales como teatro.
- Concienciar a la sociedad a través de medios de comunicación y políticas.
- Aumentar la labor del voluntariado.
- Promover y compartir el conocimiento de asuntos actuales, por ejemplo, realizando charlas sobre cáncer o seguridad social.

Mediación:

- Atender las demandas y necesidades de los asociados/as y sus respectivas familias.
- Ayudar en las relaciones de las personas sordas y su entorno.

Cerrando el primer capítulo, se señala que las actividades del movimiento asociativo no se limitan a sus socios/as con exclusividad, sino que cualquier persona con la condición de que se adhiera a sus fines puede beneficiarse.

El segundo Título distinguen 2 capítulos, el primero de ellos trata los requerimientos para ser socio o socia así como para desvincularse de la asociación. En este apartado se engloban los siguientes 4 artículos (8º-11º). Existen 3 tipos de modalidad para ser miembro en esta organización: miembros de la asociación con la condición de ser sordo o sorda para asociarse y mayor de 14 años, los que no lleguen a esta edad deberán disponer de un documento en el que se acredite el consentimiento por parte de las personas sustituyan su capacidad, miembros honorarios relativos a todo aquel asociado con una acción reconocida (fidelidad y/o antigüedad) a propuesta de la Junta Directiva y que tiene el reconocimiento de la Asamblea General, miembros colaboradores, en esta modalidad se abarcan a las demás personas físicas con la condición de que se adhieran a sus fines, actividades y colaboren en el alcance de sus objetivos. En el trámite para asociarse a la organización para cualquier tipo de modalidad de socio/a, se recogerán los siguientes documentos:

- Una carta dirigida a ésta solicitando la admisión
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotografía tamaño carnet
- Pago de la cuota inicial y mensual.

Asimismo, el trámite para desvincularse de la asociación se distingue en función de si es:

- a) A petición propia: notificándolo por cualquier medio de comunicación en el que pueda constatarse documentalmente
- b) A petición de la Junta Directiva, la cual deberá ejercer anticipadamente un trámite de audiencia que incluirá las razones que argumentan la baja

por término de 15 días, añadiendo documentos de justificación. Este tipo de baja puede ser definitiva o temporal dependiendo de la causa que la origine, por ejemplo: el impago de 3 cuotas mensuales implicaría la baja temporal del asociado o asociada, otro ejemplo es cualquier actuación que vaya en contra de los principios y deberes incluidos en los estatutos, que podría ocasionar baja definitiva.

Aludiendo a derechos y deberes de los miembros asociados y honorarios; aparece el segundo capítulo del presente título, con el **artículo 12º** se indican **derechos del asociado/a** referentes a la equidad en la participación de las actividades que se realicen, la autoridad para disponer de voz y voto en el caso de pertenecer a algún órgano de gobierno, así como realizar recomendaciones a éste, la obtención de información relacionada con el estado de las cuentas, composición de órganos que representen y gobiernen, disponer de información referente al estado de la actividad asociativa en general, tener conocimiento sobre acciones disciplinarias cuando sean directas al asociado o asociada en cuestión, oponerse a los acuerdos de los gobernantes o representantes que consideren contrarios a los Estatutos o Ley. En alusión a los miembros de modalidad colaboradores, éstos disponen expresamente de 3 derechos; estar en Asambleas Generales con capacidad de opinar, pero sin que puedan ejercer el voto y participar en las actividades de la asociación siempre que así conste en los criterios de las mismas. De igual manera, en el **artículo 13º** se desglosan los **deberes**; difundir los principios de este movimiento asociativo, colaborar con el mantenimiento de la asociación, respetar los acuerdos que se adopten a través de los gobernantes y/o representantes y por último, suministrar la documentación que se requiera para realizar estudios y sugerencias relacionados con los fines de la organización.

En último lugar, se nombra el funcionamiento de los órganos en el título tercero, que contiene del artículo 14º al 41º.

La Asociación Valenciana de Personas Sordas se compone de 7 órganos, el primero de ellos es la **Junta directiva**, nombrada en el **artículo 14º** formada por más de una persona (entre 5 y 20), cuya función obedece a principios

democráticos y pluralistas, se trata de la representación de la asociación, aunque simultáneamente gobierna en cuestiones de la Asamblea General no reservadas a éstas mismas.

Seguidamente, en el **artículo 15º**, se halla la mencionada **Asamblea General**, la cual ostenta el título de órgano supremo de la asociación, la forman socios y socias y tiene el deber de reunirse al menos una vez al año dentro de los tres primeros meses del año natural, en dicha reunión deben asistir todos los socios/as puesto que gozan del derecho a hacerlo, al mismo tiempo está permitida la asistencia de los socios/as colaboradores.

En cuanto a la citación **de las sesiones (asambleas)**, el **artículo 16º** desarrolla lo necesario para saber cuándo, quién, para qué y cómo se procede a éstas. De entrada, se manifiesta el mínimo de veces que deben reunirse, en este caso, una vez al año (dentro de los primeros tres meses naturales) a razón de la aprobación y revisión de la contabilidad, añadiendo que se avisará un mes antes. La competencia la ostenta el órgano de la Presidencia; a iniciativa particular, de la mayoría de la representación de la Junta Directiva o de igual manera por requerimiento de al menos una cuarta parte de los socios y socias, cuando se requiera una junta a iniciativa de cualquier citado anteriormente que no sea la Presidencia, el plazo del aviso será de 2 meses antes. Los puntos que se tratan en las reuniones los debe elaborar con antelación la Presidencia para que de esta manera todos los socios y socias que asistan a las sesiones, dispongan del contenido a tratar desde 1 mes antes de la celebración. Sobre la constitución de la Asamblea, siempre que en el día y hora citados se encuentre más de la mitad de los socios y socias, se entenderá que la Asamblea está constituida y por lo tanto preparada para comenzar, en caso contrario, transcurridos el tiempo equivalente a 30 minutos se entenderá la constitución de la asamblea cualquiera que sea el número de sus componentes.

En cuanto al funcionamiento de **las votaciones**, según el **artículo 17º** del presente Estatuto, para acuerdos de la Asamblea General se requerirá mayoría simple de los presentes, salvo que se diga lo contrario por régimen estatutario. En caso de empate, el órgano que tiene el poder de votar para deshacerlo es la Presidencia

(voto de calidad). El procedimiento para llevar a cabo el entendimiento de los votos tendrá tres alternativas de funcionamiento: asentir/disentir o abstención, papeletas en urnas o abstención, y en último lugar mano alzada (votos favorables), sin alzar la mano (desfavorables) y abstención.

En el **tratamiento de las sesiones** de reunión, el **artículo 18º** se adentra en el protocolo a aplicar; en primer lugar, los asistentes deben registrarse especificando algunos datos identificativos como su documento nacional de identidad. El órgano encargado de cuidar en todo momento el desarrollo de la reunión en cuanto a orden y forma es la Presidencia, de igual forma tendrá la potestad para suspender o posponer la sesión. Por otra parte, cuando se celebren elecciones a la presidencia en el órgano de la Asamblea General, se designarán tres personas las cuales deberán ser miembros asociados e intervinientes en la Asamblea, estos miembros formarán parte de la mesa electoral, en la cual, tendrán un tiempo de treinta minutos dentro de los cuales deberán exponer sus programas y contestar a las preguntas que se les planteen. Al finalizar, se dejarán quince minutos para meditar las votaciones, pasado este tiempo se procederá a la votación y la posterior elección de la lista más votada.

El **artículo 19º** enumera las **funciones de la Asamblea General**; gestión de las cuentas y todo lo relacionado con la contabilidad que mantiene el funcionamiento de la asociación, realización de planes de acción coordinadamente con organismos públicos y privados, tratamiento de asuntos que afecten al interés de la asociación directa o indirectamente, cambios en los Estatutos y la desunión de la organización si se presentara el caso.

Siguiendo con el segundo capítulo incluido en el Título II, éste alude a la **Junta Directiva (artículo 20º)**, quién ostenta la cualidad de representar a la organización, y cuyo mandato tiene una periodicidad de dos años, se distribuye en varios cargos: presidencia, vicepresidencia, secretaria y tesorería, con la opción de crear otros cargos si se considera preciso. Actualmente, además de los cargos mencionados también funcionan: las vocalías, dirigidas a gestionar sectores específicos como el deporte o la mujer. Para formar parte de la Junta Directiva es preciso que la persona sea mayor de edad y sorda.

Lo referente a las reuniones de la Junta, viene recogido en el **artículo 21º**; se expresa que se celebrarán una vez cada dos meses como mínimo. La convocatoria (con una semana de antelación como mínimo) corresponde en ocasiones a la Presidencia, y en otras ocasiones a petición del veinticinco por cien de los componentes de la Junta. El tratamiento de los puntos a tratar se llevará a cabo por la Presidencia, de igual modo que anteriormente explicado. La Junta se entenderá constituida en el caso de que fecha y hora citadas, a la primera convocatoria asistan más de la mitad de sus componentes, si no es así, transcurridos treinta minutos, en la segunda convocatoria se constituirá cualquiera que sea el número de los componentes. El **artículo 22º** especifica que se funcionará por mayorías simples en los acuerdos por votación de la Junta.

Mencionando las funciones del órgano de la Junta, aparece el **artículo 23º**, a este efecto, señala las siguientes funciones:

Defensa de los intereses del colectivo de sordos y sordas, así como de la asociación.

- Formación y evaluación de Comisiones de trabajo.
- Coordinación y ayuda en las actividades de los asociados/as, procurando que sigan la misma dirección que los fines de la asociación.
- Tomar la decisión en las altas y bajas de miembros de la organización.
- Aprobar documentación jurídica.
- Gestionar el patrimonio de la asociación.
- Controlar las relaciones que se establezcan con otras organizaciones, vigilando que se encuentren enmarcadas en sus principios y fines.
- Las demás funciones que no estén reservadas exclusivamente a otro órgano.

A continuación, el capítulo tercero desarrolla el **artículo 24º**, se encuentran las funciones que posee el órgano de **la Presidencia**, las cuales son:

- Representar legalmente a la organización.
- Presidir en las sesiones.
- Dar el visto bueno a través de autorizaciones, en comunicados, acuerdos y certificados.

- Las demás que exprese la Ley o Estatutos.

Siguiendo con el desarrollo de los órganos de la AVS, en el capítulo cuarto se halla el órgano de la **Vicepresidencia** con sus funciones, las cuales nombra el **artículo 25º**, expresando que dispondrán de las funciones delegadas por el órgano de la Presidencia, y en adicción, deberán sustituir a este órgano cuando la particularidad de las circunstancias lo requiere, como por ejemplo en casos de enfermedad, esta suplencia no podrá ser de más de seis meses salvo excepciones que dispongan de autorización de la Junta Directiva.

La Secretaría General se contempla en el capítulo quinto (**artículo 26º**), cuyas funciones son:

- Salvaguardar documentos de la AVS.
- Registrar admisiones y suspensiones de asociados y asociadas.
- Redacción de actas de las sesiones.
- Redacción de correos.

Siguiendo en la misma línea, se recogen las funciones de **la Vicesecretaría General** en el **artículo 27º** (capítulo sexto), las cuales son, todas aquellas delegadas por la Secretaría General, así como la función de suplir (máximo seis meses) a ésta cuando existan circunstancias peculiares que lo requieran, como la imposibilidad del titular de la Secretaría General.

Siguiendo con los órganos de la AVS, en cuestiones económicas se halla el órgano de la **Tesorería, el artículo 28º**, incluido en el capítulo séptimo, constata todas las funciones relativas a la administración de la economía de la organización estudiada, estas son:

- Controlar el patrimonio de la asociación y todas las funciones que se acarren a éste efecto.
- Gestionar los libros contables de la asociación
- Rendir cuentas a los órganos que gobiernan la asociación.

Además, en el capítulo octavo, se encuentra el **Contador/a**, se trata de un órgano que está relacionado con el anterior, la Tesorería, puesto que existe una conexión en sus funciones, el **artículo 29º** (incluido en éste capítulo), las expresa:

- Controlar el pago de las cuotas de los miembros asociados.
- Transmitir a Tesorería los documentos que justifican el pago de las cuotas de los miembros de la AVS.
- Suplir al tesorero o tesorera cuando la situación lo requiera, por su particularidad.
- Alegar el registro de nuevas admisiones y suspensiones de miembros de la asociación, en las reuniones que se celebren.

Al igual que ocurre en anteriores órganos nombrados, el contador/a también puede disponer de un sub-órgano, el cual se identifica como **Vicecontadora** y ostenta las mismas funciones que el anterior, este órgano se encuentra reflejado en el **artículo 30º** del noveno capítulo.

En cuanto a las vocalías sectoriales, en el décimo capítulo y concretamente en el **artículo 31º**, se explica que van dirigidas a solventar necesidades, programar y ejecutar actos de sectores particulares dentro del colectivo de sordos y sordas, algunos ejemplos son: el sector de la mujer o la igualdad de oportunidades, simultáneamente este artículo apunta la posibilidad de crear otras secciones cuando se requieran para alcanzar los objetivos de la AVS.

Finalizando con el epígrafe de los órganos, en el capítulo décimo primero al que corresponde el **artículo 32º**, se nombra a la Vocalía General que el responsable de la organización interna de la asociación y tiene funciones de representación de los miembros colaboradores.

El **régimen económico** se extiende a lo largo del Título IV; en cuestiones de tipo administrativo, documentalista y contable se encuentra el **artículo 33º**, en el que se matiza los criterios que sigue la asociación para gestionar su economía, tales como realizar las acciones de tal forma que se consiga obtener la imagen fiel del patrimonio de la asociación. En cuanto a la periodicidad del ejercicio económico coincide con el año natural (**artículo 34º**). Para acabar con éste apartado se explica de qué se compone el patrimonio de la asociación: cuotas mensuales de sus miembros, ayudas, herencias y subvenciones de diferentes tipos, ganancias por venta de publicidad, así como dividendos y/o cualquier ganancia obtenida por la inversión de fondos propios.

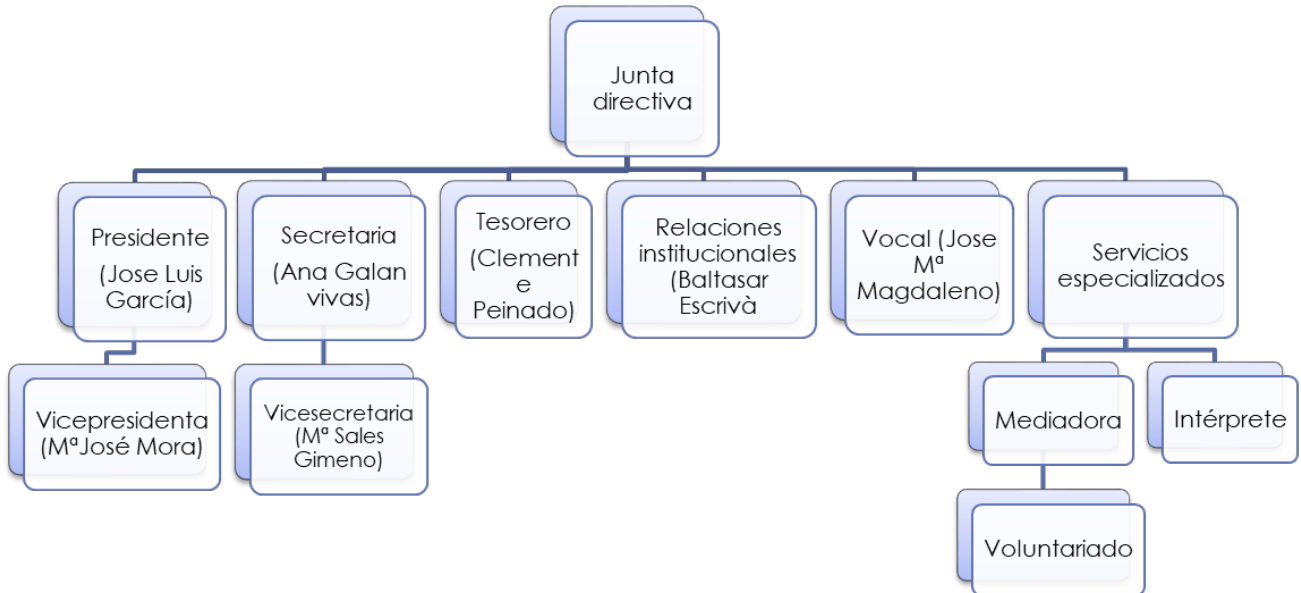
La última parte de los Estatutos va dirigida a la reforma de éstos, de ésta manera, en el quinto Título se enumeran los siguientes artículos:

- **Artículo 36º, rectificación;** La Junta Directiva o la cuarta parte de los miembros asociados propone modificar los Estatutos a la Asamblea General.
- **Artículo 37º, conformidad;** la Asamblea General por mayoría de tres quintas partes de la representación de los socios y socias adoptarán el acuerdo.
- **Artículo 38º, técnica;** en primer lugar, tres meses antes de que se celebre la Asamblea General, se reparte la nueva propuesta de proyecto de Estatutos a los socios y socias de la organización, posteriormente existe un plazo de un mes contado desde el día en el que se recibe la propuesta de proyecto, para que los socios y socias puedan dirigir enmiendas hacia la Junta Directiva.

Concluyendo, con los Estatutos, aparece el sexto Título, en el que se encuadra la disolución de la asociación, el **artículo 39º** especifica dos causas; porque lo disponga la autoridad competente o porque lo acuerde la Asamblea General con la condición de que mínimo haya acuerdo de las tres cuartas partes de la representación de los socios y socias. En cuanto a las obligaciones de liquidar, el **artículo 40º** explica que, en caso de disolución, la Asamblea General deberá elegir una comisión que se encargue de liquidar, que estará compuesta de tres a cinco miembros cuyas obligaciones vienen descritas en la Ley para los liquidadores. A éste efecto, se tiene en cuanto el sobrante que se produzca por la liquidación, la forma de gestionarlo viene desarrollada en el **artículo 41º**, el cual señala que se entregará a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD) para que los custodien durante el tiempo que se necesite para la formación de una nueva organización, en el caso de que no exista la FESORD, el sobrante siempre se depositarán en organizaciones sin ánimo de lucro, sean públicas o privadas con el requisito de que en sus fines sean semejantes a los de la AVS.

- Organigrama

Ilustración 6. Estructura Orgánica de la Asociación Valenciana de Personas sordas



Fuente: Elaboración propia.

- Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación que permiten mantener la existencia de la AVS han podido ser estudiadas a partir de la información obtenida por entrevista semiestructurada con la presidencia de la asociación.

Así, este organismo obtiene financiación por diferentes vías que son las siguientes:

1. Aportaciones de los socios y socias
2. Juegos y loterías de organización propia
3. Subvenciones de origen público ligadas a proyectos
4. Subvenciones de origen privado ligadas a proyectos

En las próximas líneas se trata con más detalle cada una de ellas.

1. Aportaciones de los socios y socias

Cuotas mensuales que deben pagar los miembros de la asociación de forma obligada por la condición de ser asociado/a y que no están relacionadas con un uso en concreto, al margen de que su utilización deba dirigirse a alcanzar los fines y objetivos de ésta.

2. Juegos y loterías de organización propia

Se trata de otra forma de recaudación de fondos propios, en este caso, la asociación adquiere las papeletas, previa autorización del Ministerio de Hacienda, en una administración de lotería situada en el centro de Valencia.

3. Financiación pública

Respecto a la financiación pública, va encaminada a pagos que son propios o internos de la organización, esta forma de financiación requiere garantías por parte de la asociación que recibe la ayuda económica. En consecuencia se indican las subvenciones con las que actualmente cuentan en AVS:

- **Generalitat Valenciana** (Conselleria de igualdad y políticas inclusivas):

Subvenciones para el desarrollo de programas y servicios de promoción y autonomía de personas con diversidad funcional destinadas a cubrir el programa de atención de personas sordas y sus familias además de personas sordas con diversidad funcional añadida a la sordera

Subvención en materia de servicios sociales especializados de personas mayores.

Subvenciones en materia de equipamiento para centros de servicios sociales especializados de personas mayores.

- **Ayuntamiento de Valencia:**

Subvención para el desarrollo de proyectos de intervención en el ámbito de la acción social en el municipio de Valencia.

Subvención para la realización de programaciones y proyectos culturales en el municipio de Valencia.

- **Diputación de Valencia:**

Subvenciones para el mantenimiento y desarrollo de proyectos específicos de Mancomunidades, asociaciones y entidades privadas de acción social de la Provincia de Valencia enfocadas al programa de continuación de atención social a personas sordas (servicio de mediación social).

- **Mancomunitat intermunicipal de L'horta Sud:**

Subvención para la intervención de la diversidad funcional.

4. Financiación privada

La financiación privada está relacionada con cubrir pagos a corto plazo, como ejemplo están; el pago de suministros o la compra de materiales para la organización. En cuanto al financiamiento por parte de entidades privadas, hay que decir, que para el actual año no se ha tramitado ninguna ayuda, sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, la asociación obtiene beneficios de las cuotas mensuales abonadas por los socios y socias y de lo recaudado en la lotería que ofrece la asociación para su venta, entendiéndose dichos beneficios como financiamiento privado.

CAPÍTULO 5. RESULTADOS

Los resultados obtenidos, a través de la recogida de datos realizada con base a la información de la asociación y, principalmente, a través de las entrevistas realizadas, se han organizado, por un lado, por temática y, por otro lado, en orden a lo que constituye el polo positivo (potencial) y el negativo (limitación). De esta manera se obtienen testimonios directos sobre los siguientes temas:

a. Relaciones con las administraciones: a la hora de relacionarse con entidades gestoras como ayuntamientos, o el Instituto Nacional de la Seguridad Social, no se encuentran limitaciones gracias a la figura de la mediadora, la cual, desde el punto de vista de la Presidencia, es imprescindible para solucionar satisfactoriamente todo tipo de gestiones:

“Los miembros de la asociación encuentran soluciones a todas sus necesidades al completo gracias a la ayuda de la mediadora”. Presidencia.

En la entrevista grupal se recoge la misma percepción, dando cuenta de la importancia de la mencionada mediadora, es decir, pese a que en muchas ocasiones pueden ser autosuficientes para realizar gestiones con diferentes organismos gracias a la adecuación de los medios de comunicación, resulta un refuerzo el hecho de contar con el apoyo de un mediador/a.

“Por el momento no me ha hecho falta recurrir a un mediador a la hora de realizar trámites. El día de mañana, si lo necesitase, sí que solicitaría su ayuda”. Socia

b. Financiación para su funcionamiento: La asociación dispone de 4 tipos de financiación que permiten el mantenimiento y avance de esta. Aunque cada año tienen asegurado financiamiento por el hecho de ser una asociación no siempre cuentan con la misma cantidad de fondos:

“Nos financiamos con mucha dificultad. Las instituciones privadas, especialmente los bancos ponen fuertes impedimentos para colaborar económicamente”. Presidencia.

Asimismo, se expresa que para recibir las ayudas económicas tienen el deber de presentar proyectos/programas que den soporte a estas y para los cuales se debe invertir los fondos recibidos, además, en la entrevista grupal se expone, por

la mayoría de sus componentes, otro factor influyente a la hora de recibir más financiamiento o menos. Este es el partido político que esté gobernando en el momento:

“Cuando gobernaba el partido popular teníamos más ayudas”. Vocal.

c. Actividades para la inclusión social: Este es uno de los ámbitos que más se explotan en la organización, tanto es así que, disponen de una amplia variedad de actividades a lo largo del año:

“Me apunto a todo tipo de actividades en la asociación; charlas sobre salud o temas actuales, teatro, cursos, viajes, etc.”. Socia.

Sin embargo, se aprecia que la mayoría de estas actividades se realizan en el interior del centro, es decir, entre la comunidad sorda con la intención de aportar conocimiento a los miembros de la asociación.

“Desde AVS nos informan de los cursos que se hacen en manejo de internet que nos ayudan a estar más conectados con la sociedad”. Socio.

Por otro lado, las actividades que se realizan en el exterior de la asociación suelen ser visitas a instituciones, campeonatos de deporte con otras asociaciones de sordos/as, etc., es decir, en cuanto a las actividades que puedan aportar conocimiento a la sociedad sobre la comunidad sorda (inclusión, información y visibilización), solo se encuentran movilizaciones para manifestar sus derechos.

d. Dificultades y obstáculos encontrados: A la hora de argumentar en qué casos se encuentran dificultades dentro del hecho de ser miembro de la asociación, la primera respuesta por parte de cada una de las personas entrevistadas coincide en que no tienen ningún tipo de obstáculo a nivel interno, sin embargo, sí que les gustaría ver ciertos cambios, como por ejemplo conseguir más socios y socias, ya que en los últimos años se considera que ha cesado el asociacionismo.

“Ahora no se apuntan nuevos socios y socias, la entrada de nuevas altas se ha congelado”. Vocal.

Igualmente se menciona la falta de juventud entre los asociados/as, ya que los miembros de la organización están en edades comprendidas entre 40 y 70 años. Este hecho lo justifican, por unanimidad de las respuestas, en la existencia de las

nuevas tecnologías para comunicarse, ya que según se expresa en la entrevista grupal, una de las principales razones por las que acuden a la asociación es para encontrarse con la comunidad sorda puesto que entre ellos perciben más entendimiento a la hora de relacionarse socialmente, y lo prefieren, sin embargo, en el caso de los jóvenes no se encuentra esta preferencia porque han nacido en una sociedad de nuevas tecnologías que favorecen la comunicación, por lo que se entiende que tampoco sienten la necesidad de afiliarse a la asociación.

“Ya no se apunta gente joven porque ahora tienen móviles y redes sociales”.
Secretaría.

Por otro lado, en opinión de parte de los miembros de la Presidencia, se aprecia una falta de solidaridad entre los asociados/as en lo que se refiere a participación e implicación en las actuaciones de la asociación, a lo que se argumenta como principal razón que se carece de conciencia sobre las ventajas del asociacionismo.

“Casi nadie quiere formar parte de órganos de la AVS, desconocen la importancia de participar porque muchos de los socios no tienen estudios”. Presidencia.

Tabla 6. Síntesis de resultados

	POTENCIAL (+)	LIMITACIÓN (-)
a) Relaciones con las administraciones	Gracias a las nuevas tecnologías y al apoyo del mediador/a solventan todas sus necesidades.	En ocasiones no pueden ser autosuficientes para gestionar algunos trámites.
b) Financiación para su funcionamiento	La ventaja de ser una asociación otorga seguridad a la hora de obtener ayudas.	Actualmente existe dificultad para obtener fondos por parte de organizaciones privadas. El nivel de financiación depende del grupo político que gobierne.
c) Actividades para la inclusión social	Variedad de actividades. Mecanismos sencillos para participar. Conocimientos en asuntos actuales.	Faltan actividades para interactuar con el resto de la sociedad. Falta oferta de actividades atractivas para niños/as y jóvenes.
d) Dificultades y obstáculos encontrados	Sentimiento global de que no existen obstáculos dentro de la organización. Buena comunicación y comprensión dentro de la asociación.	Han cesado las altas de nuevos socios. Falta participación (solidaridad) por parte de los miembros dentro de la asociación. Falta de miembros de edades comprendidas entre 18 y 39 años.

CAPÍTULO 6. PROPUESTAS DE MEJORA

A partir de los resultados obtenidos a través de las diferentes técnicas de investigación social con las que se ha podido identificar dificultades y carencias existentes en la organización interna y externa del movimiento asociativo que se estudia en el presente trabajo, se sugiere las siguientes propuestas de mejora que quedan clasificadas por temática:

Propuestas para dar a conocer los Servicios de la asociación:

- Elaborar una carta de servicios que ofrece la asociación para que tanto las personas asociadas como las no asociadas tengan información de los servicios que ofrece la asociación.
- Mejorar la web de la asociación y redes sociales para obtener más visibilidad por parte del exterior de la organización.
- Incluir en la oferta de actividades de la asociación, charlas informativas que faciliten el conocimiento sobre servicios y trámites que se presentan habitualmente (1 charla semestre).

Propuestas para la concienciación y la inclusión social

- Realizar campañas de concienciación acerca de la importancia del asociacionismo con la diversidad funcional entre potenciales fuentes de financiación privada.
- Ofrecer charlas y cursos en los que se pueda transmitir la cultura de la comunidad sorda, así como sus inquietudes, motivaciones, intereses, etc., en entidades públicas y privadas, con el interés de mejorar lo que la sociedad conoce respecto a la identidad de las personas sordas, puesto que una mayor visibilización (salir al exterior de la asociación) es una de las vías para conseguir concienciación y nuevos socios (relacionado con el

asociacionismo indicado en párrafo anterior). (Institutos, centros educativos, universidad, asociaciones, Administración Pública, ...) (4 sesiones al mes).

- Publicar y destacar programas específicos para el voluntariado en redes sociales.

Propuestas para la captación de personas jóvenes

- Realización de una investigación social para estudiar la percepción, necesidades y expectativas de las personas jóvenes sordas sobre las asociaciones para personas sordas con la finalidad de diagnosticar los motivos de la baja afiliación y diseñar una estrategia de captación de nuevas afiliaciones de perfiles jóvenes y definición de servicios adaptados a las nuevas necesidades.
- Realización de campañas de captación de socios/as jóvenes, que incluyan actividades en las que encuentren motivación e interés (pueden participar personas de todas las edades a partir de los 18 años).
- Desarrollo de programas de intercambio temporales, en asociaciones que se dirijan a alcanzar fines y objetivos similares, con la intención de adquirir nuevas experiencias de carácter cultural; por el hecho de aprender un nuevo Lenguaje de Signos propio del país de destino o conocer nuevas costumbres, tradiciones e ideologías, y así mismo, experiencias de carácter cognitivo, referido a que las diferentes experiencias de vida de una persona influyen en su desarrollo propio; la forma de percibir el entorno, conocimientos que adquiere, miedos personales...etc., ya que el simple hecho de tener una limitación sensorial auditiva, hace que a lo largo de la vida no se perciba toda la información y por lo tanto se pierden muchos estímulos que influyen en la construcción de la personalidad propia. En definitiva, se trata de un plan con el que se podría reforzar la propia identidad de las personas sordas. La AVS sería la encargada de planificar el intercambio, buscando los alojamientos y asociaciones con las que

realizarlo, además de gestionar todos los trámites necesarios para llevarlo a cabo, el asociado/a interesada debería abonar solamente el coste de los desplazamientos.

Tabla 7. Síntesis de propuestas

ACCIONES	PROPUESTAS
Dar a conocer los Servicios de la asociación	Elaborar carta de servicios Mejora de redes sociales
Concienciación e inclusión social	Campañas de concienciación Charlas y cursos sobre cultura de la comunidad sorda
Captación de personas jóvenes	Estudio social sobre personas sordas jóvenes Campañas de captación de socios/as jóvenes Programas de intercambio temporales

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Propuesta presupuestaria

Concepto	€
Elaboración una Carta de Servicios	600 + IVA
Creación de una web	800 + IVA
Campaña DIVERSIDAD FUNCIONAL (imagen/cartelería/comunicación)	1.800 + IVA
Investigación social	18.000 +IVA
Campaña captación jóvenes (imagen/cartelería/comunicación)	1.800 + IVA
Material para las charlas (a cargo de personal de la asociación-sin coste)	500 + IVA
	IVA: 21%
	4.935
TOTAL	28.435

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES

Como se ha visto a lo largo de este estudio, apoyándose en datos reales, en la actualidad, persisten barreras sociales, laborales o arquitectónicas que impiden una integración normalizada del colectivo con diversidad funcional en lo que se refiere a limitaciones sensoriales auditivas. Las dificultades con las que se enfrenta una persona con diversidad funcional están presentes en el día a día, razón por la cual la figura de la asociación ha adquirido suma importancia para el colectivo de personas estudiado. Así pues, a lo largo de los años han ido apareciendo nuevas asociaciones en todo el estado español, incluida la que es objeto del presente estudio, que representa el movimiento asociativo más grande de la Comunitat Valenciana, la **Asociación Valenciana de Personas Sordas**, cuyo potencial reside en facilitar una accesibilidad universal que asegura la comprensión de la información a todos los socios/as (nuevas tecnologías e intérpretes de Lengua de Signos), el refuerzo del nivel de formación personal y profesional en temas de interés, la disponibilidad de contar con un apoyo extra (mediador/a) en cuestiones con dificultad para solventarlas, a todo esto se agrega la función de lugar de encuentro social que tiene el propio centro. Ahora bien, se encuentran algunas limitaciones, y es que al disponer de un catálogo tan amplio de servicios en la organización se olvida la necesidad de que la asociación salga al exterior, para darse a conocer y relacionarse con el entorno social, es por ello que, las propuestas realizadas pasan por la visibilización de la asociación, es decir debe tener más presencia pública, de modo que pueda trabajar directa e indirectamente la concienciación a cerca de la necesidad de la existencia del asociacionismo en este campo, así como la captación de nuevos socios que impriman juventud, dinamismo y continuidad.

En definitiva, la sociedad actual ha experimentado grandes avances en la comprensión de la diversidad funcional y lo que esta atañe, se han modificado las normas para favorecer la inclusión de este colectivo de personas y para garantizar la igualdad, y en este último aspecto, es dónde se debe actuar, en la participación ciudadana involucrando a las personas que no poseen ningún tipo

de diversidad funcional con el objetivo de que llegue a ser un sentimiento global y no sólo del colectivo al que afecta.

De todo lo expuesto se desprende que, a pesar del desarrollo tecnológico alcanzado, el contacto con las diferentes realidades es lo que genera concienciación y una sociedad proactiva, es decir, que demuestra implicación en la inclusión y normalización de la diversidad funcional auditiva.

BIBLIOGRAFÍA

ÁGREDA, M. A. (2009). "Evolución de la conceptualización de la discapacidad y de las condiciones de vida proyectadas para las personas en esta situación". En Berruezo Albéniz, M^a R. y Conejero López, S. (coord.) *XV Coloquio de Historia de la Educación: El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, Pamplona-Iruñea, Vol. 1, 2009, pp. 129-138 <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2962512>> [Consulta: 15 de abril de 2019]

CABRERO, J. R. (2009). "Bioética al otro lado del espejo: la visión de las personas con diversidad funcional y el respeto a los derechos humanos". Santiago de Compostela. Diversitas Ediciones.

CALDERÓN, J. A. (2012). "Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana". *IBEROFORUM*, Vol. II, pp. 72-99.

FERREIRA, M. A. (2007). "Prácticas sociales, identidad y estratificación: tres vértices de un hecho social, la discapacidad". En *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, Vol. 1, N^o 2, pp. 1-14 <<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1084-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4694-1-10-20070615.pdf>>. [Consulta: 15 de abril de 2019].

GARCÍA, M. L. (2018). *ODS y discapacidad. Plan de trabajo CERMI*. Madrid. Ediciones Cinca.

MARTÍNEZ, E. A. (2015). *La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad: de los derechos a los hechos*. Valencia: Tirant lo Blanch.

MONTERO, J. R., Font, J., & Torcal, M. (2006). *Ciudadanos, asociaciones y participación en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

ORRÚ, S. E. (2012). "Bases conceptuales del enfoque histórico socio-cultural para la comprensión del lenguaje". Perú. *Estudios Pedagógicos*, pp. 337-353.

CASTRO, M^a P. (2011). "Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020". (2011). España: Real Patronato sobre discapacidad.

PALACIOS, A. (2008). "El modelo Social de Discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Madrid. Ediciones Cinca, S.A.

RÍOS, J. C. (2018). "La accesibilidad universal al medio físico". *Revista San Gregorio*, pp. 18-27.

VASERMANAS, D. (2019). "Deficiencias, limitaciones y discapacidad y su relación son ST".

VÁQUEZ, E. A. (2006). "Discapacidad: lo que todos debemos saber". Washington D.C: Organización Panamericana de la Salud.

FUENTES LEGISLATIVAS

España. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 23 de noviembre. BOE, núm. 96, de 21 de abril de 2008, páginas 20648 a 20659

España. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. BOE, núm. 184, de 02/08/2011.

España. Instrumento de Ratificación del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. BOE, núm. 11, de 13 de enero de 1994, páginas 858 a 926.

España. Constitución Española de 1978, BOE, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424.

España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE, núm. 289, de 3 de diciembre de 2013, páginas 95635 a 95673.

España. Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. BOE, núm. 103, de 30 de abril de 1982, páginas 11106 a 11112 [Disposición derogada]

España. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE, núm. 289, de 03/12/2003. [Disposición derogada]

España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas .BOE, núm. 255, de 24 de octubre de 2007, páginas 43251 a 43259.

España. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. BOE, núm. 73, de 26 de marzo de 2002, páginas 11981 a 11991.

España. Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. BOE, núm. 11, de 13 de enero de 2004, páginas 1067 a 1071.

España. Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones. BOE, núm. 255, de 24 de octubre de 2015, páginas 100187 a 100223.

España. Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. BOE, núm. 86, de 11 de abril de 2006, páginas 13934 a 13954.

España. Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana. BOE, núm. 268, de 7 de noviembre de 2012, páginas 78063 a 78078.

España. Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, DOCV núm. 5900 de 25 de Noviembre de 2008 y BOE núm. 294 de 06 de Diciembre de 2008.

WEBGRAFIA

SID. (s.f.). Servicio de información sobre discapacidad.
<<http://sid.usal.es/listado.aspx?id=13>> [Consulta: 09 de mayo de 2019]

CNSE. (s.f.). Confederación Estatal de Personas Sordas.
<http://www.cnse.es/inmigracion/index.php?option=com_content&view=category&id=19&Itemid=236&lang=es> [Consulta: 06 de mayo 2019]

Políticas, V. y. (s.f.). Generalitat Valenciana.
<<http://www.inclusio.gva.es/es/web/discapacitados/la-discapacidad2ff>>
[Consulta: 26 de mayo 2019]

UN. (s.f.). <<https://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>> [Consulta 1 de Junio de 2019]

Fundación CNSE.
<http://www.fundacioncnse.org/lectura/acercate_comunidad_sorda/acercate_comunidad_sorda_2.htm#punto4> [Consulta 22 de abril de 2019]

Fundación Gestión y participación social. < <http://www.asociaciones.org/guia-de-gestion/asociaciones#legislacion>> [Consulta 22 de abril de 2019]

Confederación Salud Mental de España.
<<https://www.consaludmental.org/publicaciones/ConvencionInternacionalordenamientojuridico.pdf>> [Consulta 22 de Abril de 2019]

CNSE. < http://www.cnse.es/legislacion.php?id_seccion=3> [Consulta 26 de mayo de 2019]

Tu Espacio jurídico.
<<https://tuespaciojuridico.com.ar/tudoctrina/2015/06/26/normativa-vigente-vigente-ampara-los-derechos-las-personas-discapacidad/>> [Consulta 3 de junio de 2019]

ANEXOS

1. Guión de entrevista semiestructurada a la presidencia de AVS)

Relaciones con Administraciones:

A la hora de gestionar procedimientos administrativos desde la asociación (ayuntamientos, ámbito sanitario, justicia...), ¿tiene alguna dificultad para llevarlo a cabo?

Para realizar gestiones administrativas, ¿considera adecuados y suficientes los medios de comunicación?

¿Considera imprescindible algún tipo de apoyo (mediador/a), a la hora de realizar gestiones en organismos públicos, o en algunas ocasiones la gestión la realizan independientemente?

¿Qué aspectos positivos y negativos considera a la hora de establecer contacto con las administraciones?

Financiación para su funcionamiento

¿De cuántos tipos de financiación dispone la asociación para obtener fondos económicos?

¿A qué se destinan las ayudas?

¿Le resulta fácil obtener financiación para la asociación?

Concreción de programas que cubren las subvenciones.

¿Qué tipo de proyectos realizáis con financiación pública?

¿Qué tipo de proyectos realizáis con financiación privada?

Actividades para la inclusión laboral.

¿Qué actividades se realizan para fomentar la inclusión social del colectivo en la sociedad?

En cuanto a la elaboración de las actividades dirigidas a la inclusión, ¿se elaboran por consenso de la asociación?, en caso afirmativo, ¿cuál es el procedimiento?

¿Para cada año se elaboran actividades diferentes o coinciden?

Volumen de asociaciones de personas sordas en territorio nacional y autonómico.

¿La asociación se ha relacionado con más asociaciones de personas sordas en el ámbito autonómico o estatal? en caso afirmativo, ¿cómo y con qué interés?

¿Cree que es necesario crear más asociaciones de sordos y sordas? ¿por qué?

2. Guía entrevista grupal a miembros de la AVS

Evaluación del apoyo social que procede de la asociación.

¿Qué necesidades del colectivo cumple/satisface la asociación?

¿A su parecer, qué aspectos positivos y/o negativos tiene el hecho de pertenecer a la asociación?

¿Cuál diría usted que es el principal motivo por el que lucha la asociación?

Asuntos en los que la asociación puede mejorar.

¿Podría argumentar en qué casos la asociación puede mejorar?

Grado de implicación de los miembros.

¿Cómo es el nivel de participación dentro de la asociación?

Valoración de una propuesta de mejora.

Si por ejemplo, la asociación organiza actividades de intercambio en asociaciones de otros países ¿estaría interesado/a? ¿Por qué?